FUNDACION CHAIRA TIERRA Y AMOR
Nit: 901702306-1

Cartagena del Chaira, 26 de marzo de 2026.

Señores:
Alcaldía Municipal
Municipio Cartagena del Chaira
Departamento del Caquetá

Asunto: Plan de Inversión CONVENIO DE ASOCIACION N°. 002

PLAN DE INVERSION CONVENIO DE ASOCIACION N°. 002 DEL 17 DE MARZO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
NIT	800.095.754 - 4
CONTRATISTA	**FUNDACION CHAIRA TIERRA Y AMOR**
NIT	901702306-1
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XIII FERIA EQUINA GRADO B Y LA I FERIA BOVINA GRADO B GYR Y BRAHAMA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA-CAQUETA.**
APORTE DEL MUNICIPIO	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 500.000.000) M/CTE**
APORTE DEL COOPERANTE	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000) M/CTE**
SUPERVISOR	**YERLINSON NARVEZ DUQUE**
PLAZO	Plazo total de ejecución será hasta el treinta (30) de abril de 2026 y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual (lo que primero ocurra), en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal

FUNTIAMOR
FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR

FUNDACION CHAIRA TIERRA Y AMOR
Nit: 901702306-1

PRESUPUESTO EXPOCHAIRA 2026							
ITEM		ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE DEL MUNICIPIO		PLAN DE INVERSION
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ANTICIPO
1	ESPACIO	Alquiler de espacio, dónde se ubicaran las Pesebreras Equinas	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
2	ADECUACION	Adecuación general del terreno con maquinaria, suministro de material de playa, adecuación de vías, movimiento de tierra, fumigadas, cunetas.	GLOBAL	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
11	GRADERIAS	Materiales para construir graderías equinas, pesebreras bovinas, ovinos, especies menores.	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
18	PUBLICIDAD	Publicidad general de la feria, transmisión en vivo, publicidad radialm afiches central, vallas, pasacalles, programación general.	GLOBAL	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000	$ 7.000.000
19	PONCHOS	Adquisición 350 ponchos feria Expochaira estampados y finos	GLOBAL	1	$ 12.620.000	$ 12.620.000	$ 12.620.000
20	GORRAS	Adquisición 100 gorras feria Expochaira estampados y finos	GLOBAL	1	$ 4.585.000	$ 4.585.000	$ 4.585.000
21	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL	Alquiler de sonido profesional, con las siguientes especificaciones: • 36 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 bajos dobles de 18" MARTIN AUDIO SXH128 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK42 • 1 Procesador MARTIN DX4 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. • 06 Digital vertical array T-12 SISTEMA DE MONITOREO. • 04 Monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300 • 06 Monitores Activos MARTIN AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 de 18" de 2000W AES • 1 Equipo de bajo Hartke 810 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual • 3 Sistemas de monitoreo	GLOBAL	1	$ 68.000.000	$ 68.000.000	$ 35.000.000

		personalizado Behringer p1 • 1 Amplificador de 8 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK81 OUTBOART • 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 14 SALIDAS XLR CON SPPLITER. MICRÓFONOS. • 02 Micrófonos Inalámbricos SHURE EW 500 G4-965-AW+ • 03 Micrófonos AKG C411 • 02 SHURE BETA SM 81 • 1 Micrófono BETA 91ª • 1 Micrófono BETA 52A • 16 Micrófonos SHURE SM57. • 4 Micrófonos BETA 57A • 8 Micrófonos SHURE SM58. • 5 Micrófonos BETA 58 • 9 Micrófonos SENNHEISER EW 835. • 2 kits de batería AUDIO TECHNICA • 60 Bases para micrófono PROEL italianas. • 20 cajas directas MP2-Wirwhind. ILUMINACIÓN • 01 CONSOLADIGITAL SHAMSYS MQ 500 STADIUM • 01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GrandMA 2 OnPC con Command Wing • 10 Par led RGB (W) X 10 vatios • 10 Par led LCOO1H • 18 Cabezas Móviles BEAM LB230 • 16 cabezas móviles BEAM 3-50 • 08 Cabezas Móviles k10 • 04 IP 1000 strobe • 06 Atomic 3000 LED • 14 Cabezas BARRAS • 02 Seguidores 1200 • 01 máquinas Humo hurracane 3000. • 01 camara de humo 3000w cloud sea wafermist machineT-3000 • 04 Elation protón led strobe • 07 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts. • 12 matrix 5x5 ESTRUCTURA. • Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10mt X 12 a 10mt. de altura con su respectivo techo. • Estructura para el arme de sus respectivos brazos o alerones de 5mt a						

		10mt de altura. • Herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso. • 01 Tarima escenario modular a un nivel de 12mt x 10mt con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores. AREA DE TRABAJO • Área de trabajo de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo ycarpa con tapas laterales SOBRE TARIMAS • .02 sobre tarimas 2.50 x1 • 01 sobre tarima 4.50x 0.50 SISTEMA DE CORRIENTE. • 05 Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre- cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. • 02 generadores Eléctricos de 120 KVA Insonoros con su respectivo operador • 01 Entrada con LEGRAND de 63 AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 32AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 16AMP. • Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMAS DE PANTALLAS • 103 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 1mt x50 outdoor • 08 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 • 06 metros cuadrados de pantalla Pitch 4.9 • 03 procesadores vx1000 • 02 procesadores vx400 • Sistema de Intercom Nota: los valores estan sujestos a los descuent						
22	**COMBUSTIBLE**	Combustibles equipo apoyo, maquinaria	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000
23	**TRAJES**	Trajes presentación equipo en general, apoyos, Coordinadores, madrinas	UNIDAD	6	$ 450.000	$ 2.700.000	$ 1.095.000
51	**LOGISTICA**	Ayudante de obra (30 días)	PERSONA	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000	$ 5.200.000
52		Oficial de obra (30 días)	PERSONA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000
53	**SAYCO Y ACINPRO**	Derechos autor Sayco y acinpro	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000

FUNDACION CHAIRA TIERRA Y AMOR
Nit: 901702306-1

54	**ARTISTA NACIONAL, GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS Y SHOW MUSICAL**	Presentacion de artista de talla internacional, en el marco de la XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2026, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1	$ 115.000.000	$ 115.000.000	$ 55.000.000
55	**MEDICOS VETERINARIO**	Profesionales Médicos veterinarios tres dias	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
	VALOR			**APORTE MUNICIPIO**		**$ 500.000.000**	**$ 150.000.000**

ANTICIPO DEL 30% DEL VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CONVENIO DE ASOCIACION N°. 002	$ 150.000.000	30%

El presente Plan de Inversión se presenta por requerimiento por parte de la Supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION N°. 002 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) M/CTE** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del municipio

Cordialmente,

Representante Legal
DAVID AVILA HERRERA
CC. 17.641.550 de Cartagena del chaira
Celular 3208331849

YERLINSON NARVAEZ DUQUE
CC. 1.117.501.942
Coordinador de UGAA
Supervisor CA-002

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
NIT 800.095.754-4

Alcaldía de Cartagena del Chairá

TITULO: F2.2.1.1. – ACTA DE INICIO

En Cartagena del Chairá., se reunieron el asociado y el supervisor del Convenio de Asociación No. 002 del 2026, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Número Contrato /Convenio:	002	**de**	17/03/2026
Número de CDP:	1-202600-76 y 1-202600-150	**de**	28/01/2026 y 06/03/2026
Número de RP:	1-202600-163 y 1-202600-164	**de**	19/03/2026
Número Póliza:	61-44-101064190 y 61-40-101023333	**Fecha de aprobación de póliza:**	18/03/2026

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A ACTIVIDADES AGROPECURIAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA XIII FERIA EQUINA GRADO B Y LA I FERIA BOVINA GRADO B GYR Y BRAHMAN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA DIRIGIDA A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA

Valor en número y letras:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) MCTE MUNICIPIO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MCTE ESAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE
Plazo:	Plazo total de ejecución será hasta el treinta (30) de abril de 2026 y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual (lo primero que ocurra), en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social:	FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR		
NIT / C.C.	NIT. No. 901.702.306-1		
Nombre del representante legal (personas jurídicas)	DAVID AVILA HERRERA	**Documento de identidad:**	17.641.550 de Florencia – Caquetá

DATOS DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Nombre:	YERLINSON NARVAEZ DUQUE
Documento de identidad	N° 1.117.501.942 exp. Florencia, Caqueta
Cargo:	Coodinador Unidad de Gestion Agropecuaria y Ambiental
Dependencia a la que pertenece:	Unidad de Gestion Agropecuaria y Ambiental

Fecha de Inicio:	19	**de**	MARZO	**de**	2026
Fecha de Terminación:	30	**de**	ABRIL	**de**	2026

CONTRATISTA	**SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO**
FIRMA	**FIRMA**
NOMBRE: DAVID AVILA HERRERA **C.C. No 17.641.550 de Florencia – Caquetá**	**NOMBRE: YERLINSON NARVAEZ DUQUE** **C.C. N° 1.117.501.942 de Florencia, Caqueta**
R/L FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR	**CARGO: Coordinador de UGAA**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101064190	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	03	2026	17	03	2026	00:00	30	04	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR	NIT: 901.702.306-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 6 4 62 BRR EL CENTRO	CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA	3114742989

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA	NIT: 800.095.754-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 4 NO. 3-24	CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA	4318432

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

EN SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASICIACION No. 002 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A ACTIVIDADES AGROPECUPIAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XIII FERIA EQUINA GRADO A Y LA I FERIA BOVINA GRADO B QUE SE REALIMAN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA DIRIGIDA A POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/03/2026	30/10/2026	$110,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/03/2026	30/04/2029	$55,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/03/2026	30/10/2026	$110,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 7 MESES Y 15 DÍAS *		$110,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/03/2026	30/04/2026	$150,000,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,580,383.00	$ ******20,000.00	$ *****304,072.00	$ *********1,904,456.00	$ ******535,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	194552	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-44-101064190

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101023333	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	03	2026	17	03	2026	00:00	30	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR		NIT: 901.702.306-1
DIRECCIÓN: CR 6 4 62 BRR EL CENTRO	CIUDAD: CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA	TELÉFONO: 3114742989

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA		NIT: 800.095.754-4
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 3 - 24	CIUDAD: CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA	TELÉFONO 4318432

BENEFICIARIO: 800095754 - MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA

OBJETO DEL SEGURO

ON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-B-RCE-002A-D00I / 31-03-22 1329-P-06-00000-B-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No 002,DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA XIII FERIA EQUINA GRADO B Y LA I FERIA BOVINA GRADO B GYR Y BRAHMAN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA DIRIGIDA A POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA.

TOMADOR / ASEGURADO: FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR / MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/03/2026	30/04/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/03/2026	30/04/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/03/2026	30/04/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****168,854.00	$ ******3,000.00	$ *****32,652.00	$ **********204,506.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	194558	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-40-101023333

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Djeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101023333	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	03	2026	17	03	2026	00:00	30	04	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR		NIT: 901.702.306-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 6 4 62 BRR EL CENTRO	CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA	3114742989

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA		NIT: 800.095.754-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 NRO. 3 - 24	CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA	4318432

BENEFICIARIO: 800095754 - MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/03/2026	30/04/2026	$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/03/2026	30/04/2026	$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/03/2026	30/04/2026	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA ENVIO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101023333

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF194558A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002
(17 de marzo de 2026)

CLASE CONVENIO:	**ASOCIACIÓN**
ENTIDAD ESTATAL:	MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	**FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR** R.L. DAVID AVILA HERRERA
C.C. No. y/o Nit	NIT 901.702.306-1 No. 17.641.550 de Florencia – Caquetá Dirección: Carrera 6 4 – 62 B/ Centro Cel.: 3114742989 Correo: chairatierradeamor@gmail.com Municipio: Cartagena del Chaira - Caquetá
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A ACTIVIDADES AGROPECURIAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA XIII FERIA EQUINA GRADO B Y LA I FERIA BOVINA GRADO B GYR Y BRAHMAN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA DIRIGIDA A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA**
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) MCTE
APORTES:	**MUNICIPIO:** QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MCTE **ESAL**: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE
PLAZO:	Plazo total de ejecución será hasta el treinta (30) de abril de 2026 y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual (lo primero que ocurra), en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos: **DARWIN ANDRÉS FLÓREZ CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cartagena Del Chaira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.963.418 expedida en Cartagena del Chaira - Caquetá, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Cartagena del Chaira – Caquetá, nombrado mediante credencial electoral No. E-27 del 02 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 28 de Diciembre 2023, según consta en acta No. 025 de la Notaria Única de Cartagena del Chaira, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, con NIT 800.095.754-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR** con Nit: 901.702.306 – 1, representada legalmente por el señor **DAVID AVILA HERRERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.641.550 de Florencia – Caquetá , quien para los efectos del presente convenio, se denominará EL ASOCIADO, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, ni los miembros de la junta, socios o consejo directivo del ASOCIADO, se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 6 del Decreto 092 de 2017; hemos convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1– DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Municipio	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ – CAQUETÁ
Asociado	FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR

CLAUSULA 2: OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A ACTIVIDADES AGROPECURIAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA XIII FERIA EQUINA GRADO B Y LA I FERIA BOVINA GRADO B GYR Y BRAHMAN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA DIRIGIDA A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA.

CLAUSULA 3: COMPROMISOS POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del convenio, se compromete con EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ a:

a) Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
b) Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el convenio.
c) Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
d) Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido t responder por el manejo de los mismos, conforme a los dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
e) Realizar sus aportes, experiencias, conocimiento, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la ESAL.
f) Buscar las estrategias y/o mecanismos idóneos que permitan incrementar la cantidad de personas que participan del evento.
g) Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio y velar por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo.
h) Realizar una auto evaluación de las actividades y los resultados obtenidos en la ejecución del convenio.
i) Desarrollar la adecuación físico – locativa para la presentación y desarrollo del evento, conforme al presupuesto del convenio.
j) Disponer y realizar los montajes logísticos conforme al presupuesto.

k) Adelantar las gestiones administrativas contractuales convenidas para dar cumplimiento al objeto y las actividades derivadas del presente convenio.

l) Levantar las respectivas actas de entrega de elementos, stands o insumos a que haya lugar destinados a apoyar la participación en los diferentes certámenes.

m) Garantizar que en los lugares donde se desarrollaran los diferentes eventos, cuenten con todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendios – extintores, red hidráulica y personal certificado para primeros auxilios.

n) Presentar los informes de ejecución requeridos por el supervisor del convenio designado por el municipio, con copia de las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Dos copias del Informe de ejecución con evidencias, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos, C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades.

o) Verificar y garantizar el cumplimiento del Decreto 539 DE 2014, con relación a las condiciones sanitarias e higiénicas en la manipulación de alimentos a suministrar.

p) Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente convenio.

q) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos laborales) y de parafiscales, presentando al inicio y al final del convenio los soportes al supervisor del convenio. Así mismo, deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.

r) Constituir y presentar al municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.

s) Cuando la ESAL por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos al municipio, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

t) Dar el crédito correspondiente al municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente, en el bienestar de la comunidad.

u) Suministrar oportunamente la información o documentación que el municipio o el supervisor requiera en relación con la ejecución del convenio, obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

v) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley según el Estatuto general de la contratación vigente.

w) Presentar certificación bancaria para que los aportes que reciba del municipio se ejecuten bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente, al cumplimiento del objeto del presente convenio

CLAUSULA 4: COMPROMISOS CONJUNTOS:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.

b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas.

c) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.

d) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas. Esta obligación se cumplirá previa a la ejecución de las actividades del convenio.

e) Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas

CLAUSULA 5: COMPROMISOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:
En desarrollo del objeto antes mencionado el municipio deberá cumplir con los siguientes compromisos:

a) Garantizar el aporte en la suma correspondiente a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** que serán transferidos de acuerdo a la forma de pago establecida.
b) Desembolsar el Conveniente de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones estipuladas, haciendo los respectivos desembolsos del convenio.
c) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
d) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
e) Emitir autorizaciones y condiciones necesarias para que el conveniente preste un servicio adecuado y de calidad.
f) Suministrar oportunamente la información que requiera el Conveniente para el cumplimiento de sus actividades.
g) Las demás que por la naturaleza del convenio correspondan al Municipio

CLAUSULA 6: VALOR DEL CONVENIO.
El valor del convenio se calcula en **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) MCTE,** incluido todos los impuestos a que haya lugar; de acuerdo con los siguientes aportes:

Aporte de cada uno de los Asociados.

APORTES CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	$500.000.000
FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR	$50.000.000
TOTAL, APORTES	$550.000.000

Los aportes de las partes, serán conforme a la propuesta presentada y aprobada por el municipio, la cual se vincula de manera integral al presente proceso

El precio del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro asociado deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CLAUSULA 7: DETALLE DE LOS APORTES. - Para la ejecución del presente CONVENIO las partes efectuará la ejecución de las siguientes actividades:

(A) APORTE POR EL MUNICIPIO						
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESPACIO	Alquiler de espacio, dónde se ubicaran las Pesebreras Equinas	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
2	ADECUACION	Adecuación general del terreno con maquinaria, suministro de material de playa, adecuación de vías, movimiento de tierra, fumigadas, cunetas.	GLOBAL	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
3	PESEBRERAS	Alquiler pesebreras 3 x 2.50 metros equinos	UNIDAD	130	$ 150.000	$ 19.500.000
4	CORRALES METALICOS	Alquiler corrales metálicos	UNIDAD	20	$ 150.000	$ 3.000.000
5	HENO	Alimentación para equinos - heno - pacas X 30KG	PACAS	400	$ 14.000	$ 5.600.000
6	SILO	Alimentación para Bovinos - Silo	TONELADA	26	$ 580.000	$ 15.080.000
7	CASCARILLA	Cisco por paca de 50 Kg	UNIDAD	350	$ 38.000	$ 13.300.000
8	TRANSPORTE EQUINOS	Transportes equinos (subsidio - dentro del	UNIDAD	80	$ 120.000	$ 9.600.000

		departamento)				
9	FUNTIAMOR	Transportes equinos (subsidio - fuera del departamento)	UNIDAD	40	$ 130.000	$ 5.200.000
10	TRANSPORTE BOVINOS	Transportes bovinos (subsidio)	UNIDAD	150	$ 100.000	$ 15.000.000
11	GRADERIAS	Materiales para construir graderías equinas, pesebreras bovinas, ovinos, especies menores.	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
12	MATERIALES FERRETERIAS Y ELECTRICOS	Materiales de ferretería Expochaira 2026, pintura, puntilla, alambre, cinta de seguridad, seguetas, martillos, alicates, serruchos, alicates, pala dragas, otros según sea la necesidad.	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		Adquisición de materiales eléctricos para pista de Juzgamiento, zona comercial, Stand comerciales, zona baños, parqueadero, zonas verdes, vías de ingreso y salida.	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
13	PISTA SONORA	Construcción pista sonora de juzgamiento equino y bovino	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
14	ARREGLOS FLORALES	Arreglos florales para equinos, bovinos.	GLOBAL	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
15	SONIDO	Alquilé sonido 8 cabinas Beta 3 N15 a 1 bajo 18". Mixer, 3 Micrófonos inalámbricos, 3 Micrófono de cable, sonido para pistas juzgamiento equino, bovino, canino, Chalaneria infantil y señora Amazonas (durante 3 días)	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
16	BANDA PAPAYERA	Banda papayera (todos los eventos)	DIAS	3	$ 1.140.000	$ 3.420.000
17	PUBLICIDAD	Publicidad general de la feria, transmisión en vivo, publicidad radialm afiches central, vallas, pasacalles, programación general.	GLOBAL	1	$ 16.000.000	$ 16.000.000
18	PONCHOS	Adquisición 350 ponchos feria Expochaira estampados y finos	GLOBAL	1	$ 12.620.000	$ 12.620.000
19	GORRAS	Adquisición 100 gorras feria Expochaira estampados y finos	GLOBAL	1	$ 4.585.000	$ 4.585.000

FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR Nit: 901702306-1						
20	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL	Alquiler de sonido profesional, con las siguientes especificaciones: • 36 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 bajos dobles de 18" MARTIN AUDIO SXH128 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK42 • 1 Procesador MARTIN DX4 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. • 06 Digital vertical array T-12 SISTEMA DE MONITOREO. • 04 Monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300 • 06 Monitores Activos MARTIN AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 de 18" de 2000W AES • 1 Equipo de bajo Hartke 810 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual • 3 Sistemas de monitoreo personalizado Behringer p1 • 1 Amplificador de 8 canales de Alta potencia en clase D MARTIN AUDIO IK81 OUTBOART • 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48	GLOBAL	1	$ 68.000.000	$ 68.000.000

		NIT: 901702306-1				
	FUNTIMOR	• ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 14 SALIDAS XLR CON SPPLITER. MICRÓFONOS. • 02 Micrófonos Inalámbricos SHURE EW 500 G4-965-AW+ • 03 Micrófonos AKG C411 • 02 SHURE BETA SM 81 • 1 Micrófono BETA 91ª • 1 Micrófono BETA 52A • 16 Micrófonos SHURE SM57. • 4 Micrófonos BETA 57A • 8 Micrófonos SHURE SM58. • 5 Micrófonos BETA 58 • 9 Micrófonos SENNHEISER EW 835. • 2 kits de batería AUDIO TECHNICA • 60 Bases para micrófono PROEL italianas. • 20 cajas directas MP2-Wirwhind. ILUMINACIÓN • 01 CONSOLADIGITAL SHAMSYS MQ 500 STADIUM • 01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GrandMA 2 OnPC con Command Wing • 10 Par led RGB (W) X 10 vatios • 10 Par led LCOO1H • 18 Cabezas Móviles BEAM LB230 • 16 cabezas móviles BEAM 3-50 • 08 Cabezas Móviles k10				

Nit: 901702306-1

	FUNTIAMOR	• 04 IP 1000 strobe • 06 Atomic 3000 LED • 14 Cabezas BARRAS • 02 Seguidores 1200 • 01 máquinas Humo huracane 3000. • 01 camara de humo 3000w cloud sea wafermist machineT-3000 • 04 Elation protón led strobe • 07 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts. • 12 matrix 5x5 ESTRUCTURA. • Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10mt X 12 a 10mt. de altura con su respectivo techo. • Estructura para el arme de sus respectivos brazos o alerones de 5mt a 10mt de altura. • Herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso. • 01 Tarima escenario modular a un nivel de 12mt x 10mt con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores. AREA DE TRABAJO • Área de trabajo de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo ycarpa con tapas laterales SOBRE TARIMAS • .02 sobre tarimas 2.50 x1 • 01 sobre tarima 4.50x 0.50 SISTEMA DE CORRIENTE. • 05 Distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre- cableado internamente para el óptimo funcionamiento de				

	FUNTIAMOR	los equipos. • 02 generadores Eléctricos de 120 KVA Insonoros con su respectivo operador • 01 Entrada con LEGRAND de 63 AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 32AMP. • 06 Salidas con LEGRAND de 16AMP. • Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMAS DE PANTALLAS • 103 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 1mt x50 outdoor • 08 metros cuadrados de pantalla Pitch 3.9 • 06 metros cuadrados de pantalla Pitch 4.9 • 03 procesadores vx1000 • 02 procesadores vx400 • Sistema de Intercom Nota: los valores estan sujestos a los descuent				
21	COMBUSTIBLE	Combustibles equipo apoyo, maquinaria	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
22	TRAJES	Trajes presentación equipo en general, apoyos, Coordinadores, madrinas	UNIDAD	6	$ 450.000	$ 2.700.000
23	MADRINAS	Pago trabajo realizados madrinas Expochaira (6 madrinas)	UNIDAD	6	$ 400.000	$ 2.400.000
24	DOTACION	Dotación equipo organizador (15) Expochaira	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
25	PREMIACION	Premiación equinos, bóvinos, ovinos, estableros durante Expochaira 2026	GLOBAL	1	$ 38.200.000	$ 38.200.000
26	AMBULACIA	Servicio ambulancia Expochaira 2026	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
27	ALIMENTACION E HIDRATACION	Hidratación y alimentacion organismos de socorro, equipo expochaira y jueces.	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
~~28~~	~~CINTERIA~~	~~Cinteria premiacion~~	~~GLOBAL~~	~~2~~	~~$ 3.000.000~~	~~$ 6.000.000~~

NIT: 901702306-1

	FUNTIAMOR	bovina Expochaira 2026				
		Cinteria premiacion equina Expochaira 2026	GLOBAL	1	$ 3.500.425	$ 3.500.425
29	MEDICAMENTOS VETERINARIOS	Botiquin veterinario de medicamentos para emergencia Equinos, Bovinos.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
30	JUEZ	Juez ppal Raza GYR	DIAS	3	$ 1.750.905	$ 5.252.715
		Juez supl Raza GYR	DIAS	2	$ 1.750.905	$ 3.501.810
		Juez ppal Raza Brahman	DIAS	3	$ 1.750.905	$ 5.252.715
		Juez supl Raza Brahnman	DIAS	2	$ 1.750.905	$ 3.501.810
		Asistente tecnico razas cebuinas	DIAS	10	$ 367.000	$ 3.670.000
		Juez razas sin registro	DIAS	2	$ 1.750.905	$ 3.501.810
31	LOGISTICA BOVINOS	**Locución**	**DIAS**	**3**	**$ 1.423.500**	**$ 4.270.500**
		Director técnico	DIAS	3	$ 1.750.905	$ 5.252.715
		Veterinario prepista	DIAS	3	$ 1.423.500	$ 4.270.500
		Veterinario apoyo establos	DIAS	3	$ 850.000	$ 2.550.000
		Tiquetes aéreos	TRAYECTOS	16	$ 600.000	$ 9.600.000
		Hospedaje	Noche	24	$ 120.000	$ 2.880.000
		Premiación Primer puesto	UNIDAD	8	$ 500.000	$ 4.000.000
		Bascula	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
32	COORDINADOR LOGISTICO	Coordinador logistico de ferias	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
33	CELADURIA	Servicio Celaduría Expochaira durante 4 días	DIA	4	$ 120.000	$ 480.000
34	ASEO GENERAL	Servicio de aseo general Expochaira durante 5 días	FUNDACION	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
35	LOGISTICA	Contratación de personal de apoyo para equinos y bovinos (tres dias)	UNIDAD	6	$ 240.000	$ 1.440.000
36		Obrero apoyo pista resonancia equinos	DIAS	2	$ 185.000	$ 370.000
37		Ayudante de obra (30 días)	PERSONA	4	$ 2.600.000	$ 10.400.000
38		Oficial de obra (30 días)	PERSONA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
39	SAYCO Y ACINPRO	Derechos autor Sayco y acinpro	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
41	ARTISTA NACIONAL, GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS Y SHOW MUSICAL	Presentación de artista de talla internacional, en el marco de la XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2026, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1	$115.000.000	$ 115.000.000
(B) APORTE DE LA ESAL						
42	MEDICOS VETERINARIO	Profesionales Médicos veterinarios tres días	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
43	SILLAS Y MESAS RIMAX	Alquiler 500 sillas y 70 mesas Rimax para apertura Expochaira, Juzgamiento equino y Bovino, organismos de	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

FUNDACION CHAIRA TIERRA DE AMOR Nit: 901702306-1						
		seguridad, durante 3 días				
44	DESPLAZAMIENTO	Desplazamiento municipios vecinos equipo organizador, madrinas, promocionando Expochaira 2026	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
45	ARTISTA NACIONAL, GRUPOS MUSICALES, ORQUESTAS Y SHOW MUSICAL	Presentación de artistas de talla nacional, en el marco de la XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2026, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
		Presentación de animador dj. el valor de la presentación es puesta en tarima, para el desarrollo del XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2026, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
		Presentación de artista regional de musica popular, el valor de la presetacion es puesta en tarima, en el marco de la XIII FERIA EXPOCHAIRA DEL 2026, EN CARTAGENA DEL CHAIRÁ.	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
46	ELECTRICISTA	Mano de obra instalaciones eléctricas en general	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
47	SEGURIDAD	Apoyo organismos de socorro	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
48	PLAN DE CONTIGENCIA	elaboración de plan de contigencia ferias Expochaira 2026	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
49	POLIZA	Póliza seguro evento	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
50	SERVICIOS PUBLICOS	Pago de servicios Expochaira 2026	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
SUBTOTAL						$50.000.000
TOTAL, APORTE ESAL (B)						$50.000.000
TOTAL, APORTES (A) + (B)						$550.000.000

PARÁGRAFO 1: EL ASOCIADO, mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **municipio** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

B. **Presupuesto General**

Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio a celebrarse es de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS. ($550.000.000) M/CTE,** destinados al cumplimiento del objeto del convenio, de los cuales el **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA** aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS**

($500.000.000) M/CTE, y la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($50.000.000) M/CTE,** representado en bienes y/o servicios calificados para la ejecución del convenio.

CLAUSULA 8: FORMA DE PAGO DEL APORTE DEL MUNICIPIO.
El Valor del aporte del MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al treinta (30%) por ciento del aporte del municipio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes y plan de manejo e inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.

B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hayan cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
4. Que el cooperante haya presentado el informe de ejecución.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que el supervisor haya realizado y presentado el informe de supervisión.
7. Que se hayan realizado el acta de liquidación, autorizando el valor a pagar y saldo de ejecución del convenio a favor del municipio, si hubiere lugar a ello.
8. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite del desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al municipio y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

CLAUSULA 9: INFORMES

En desarrollo de las cláusulas del presente convenio, el contratista deberá presentar los informes concernientes a los avances de cumplimiento de las obligaciones y actividades objeto del presente convenio de acuerdo a los porcentajes estipulados en la forma de pago.

CLAUSULA 10: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto según Certificado e Disponibilidad Presupuestal No. 1- 202600-76 del 28 de enero de 2026 y 1-202600-150 del 06 de marzo de 2026, expedidos por el jefe de Presupuesto.

El aporte de la entidad asociado será el de los bienes y servicios calificados para ejecutar el objeto del convenio, está garantizado según propuesta presentada por su representante legal, donde consta la clase de aporte y el detalle de los mismos.

CLAUSULA 11: PLAZO.

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el treinta (30) de abril de 2026 y/o hasta el cumplimiento del objeto contractual (lo primero que ocurra), en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA 12: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO.

El municipio de Cartagena del Chaira ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien designe el ordenador del gasto, de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio, y en especial deberá: 1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir

certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Director sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del municipio. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

CLAUSULA 13: DECLARACIONES DEL ASOCIADO

El **ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones:

- **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
- **d)** Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA 14: EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente convenio. IGUALMENTE será responsable por los daños que ocasione al municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO

El municipio de Cartagena del Chaira puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLAUSULA 16: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

EL ASOCIADO se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **municipio** y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA 17: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

EL ASOCIADO si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 18: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del **municipio**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del **municipio de Cartagena del Chaira**. El empleo de tales subcontratos no relevará al ASOCIADO de las responsabilidades que asume por las labores que se llegaren a ejecutar, y por las demás obligaciones emanadas del presente CONVENIO. El **municipio** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. El **municipio** podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLAUSULA 19: DIVERGENCIAS.

Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL ASOCIADO, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el **municipio.**

CLAUSULA 20: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

EL **ASOCIADO** debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del CONVENIO, si a ello hubiere lugar, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el CONVENIO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 21: GARANTIAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ.** **NIT. 800.095.754-4**

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1. Cumplimiento del convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor total del convenio.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez por ciento (10%)** del valor total del convenio.
3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del total del convenio..
4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.
5. Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los

	integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ** NIT. No. 800.095.754 – 4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ** NIT. No. 800.095.754 – 4,
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

CLAUSULA 22.- LIQUIDACIÓN.
El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Estudio Previo, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA 23: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.
Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio: 1) Los Estudios y documentos Previos, 2) La Propuesta del Cooperante con todos sus anexos, 3) Garantías y aprobación de las mismas, 4) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

CLAUSULA 24 – NOTIFICACIONES
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	CONTRATISTA
Nombre: DARWIN ANDRES FLOREZ CASTAÑADA **Cargo**: Alcaldesa Municipal **Dirección**: Carrera 4 No. 3-24 B/Centro **Email**: contactenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	**Nombre: FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR** Dirección: Carrera 6 4 – 62 B/ Centro Cel.: 3114742989 Correo: chairatierradeamor@gmail.com Municipio: Cartagena del Chaira - Caquetá

CLAUSULA 25: CONFIDENCIALIDAD.
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

CLAUSULA 26: VEEDURÍA CIUDADANA
El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución.

CLAUSULA 27: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto, aprobación de la póliza y Planilla de Pago de la Seguridad Social correspondiente.

CLAUSULA 28: DOMICILIO CONTRACTUAL
Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Cartagena del Chaira, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	POR LA ESAL,
DARWIN ANDRÉS FLOREZ CASTAÑEDA	**DAVID AVILA HERRERA**
C.C. No. 1.117.963.418 de Cartagena del Chaira – Caquetá	No. 17.641.550 de Cartagena del Chaira – Caquetá
Alcalde Municipal – Contratante	R/L FUNDACIÓN CHAIRA TIERRA DE AMOR

Proyectó:	Marly Isabel Motta Garzón / Profesional Universitaria – oficina contratación.	Firma:
Revisó Texto legal:	Grupo Empresarial 741 S.A.S – Contratista	Firma: